

**RECURSO DE  
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
Comisionado Ciudadano**1001/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

15 de mayo del 2024

**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.**Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

03 de julio del 2024

**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

**Artículo 8.1, fracción V, inciso m),** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Periodo: 2021 a la fecha.

Personas físicas y morales que usan recursos públicos.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8.1, fracción V, inciso m)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **del primer trimestre de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia**

- Se REQUIERE (15 días hábiles)

**SENTIDO DEL VOTO**

Olga Navarro  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: **1001/2024**.

SUJETO OBLIGADO:  
**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.**

COMISIONADO PONENTE:  
 **SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 03 tres de julio del 2024 dos mil veinticuatro.** -----

**V I S T A S**, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **1001/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

**R E S U L T A N D O S:**

**1. Presentación de los recursos de transparencia.** El día 15 quince de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia**, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

**2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por Secretaría Ejecutiva, con fecha 16 dieciséis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de transparencia 1001/2024**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

**3. Se admite, requiere informe.** Por acuerdo de fecha 17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contendío de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/2915/2024** el día 20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía correo electrónico.

**4. Fenece término para rendir informe de ley.** Mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se hizo constar que una vez transcurrido el término para que el Sujeto Obligado remitiera informe de ley, este fue omiso en hacerlo.

**5. Se recibe informe de ley.** A través de proveído de fecha 30 treinta de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se tiene por recibido el escrito signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en el cual se le tiene rindiendo informe de contestación.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

#### C O N S I D E R A N D O S :

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VI. Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

**VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **Artículo 8.1, fracción V, inciso m)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII. Causales de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

**IX. Pruebas y valor probatorio.** En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción

IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar presentó los siguientes medios de convicción:

- a) Informe de ley.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- b) Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

<b>Lugar de publicación:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
<b>Artículo</b>	8
<b>Fracción</b>	V
<b>Inciso</b>	m
<b>Periodo denunciado</b>	2021 a la fecha.

<b>Motivo de la denuncia</b>	<i>“... no publica la información referente al artículo 8.1 fracción V, inciso m....”(Sic)</i>
------------------------------	--

Siendo el caso que el Sujeto Obligado, remitió informe de ley argumentando el cumplimiento; no obstante, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado. Al respecto es de señalarse que se observa lo siguiente:

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán  
Ejercicio: 2021

**ART. - 08 - V - m - PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS**

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 08  
Fracción: V - m

Selecciona el periodo que quieras consultar  
Periodo de actualización:  Enero  Febrero  Marzo  Abril  Mayo  Junio  Julio  Agosto  Septiembre  Octubre  Noviembre  Diciembre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 184 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre completo de la persona física beneficiaria	Primer apellido de la persona física beneficiaria	Segundo apellido de la persona física beneficiaria	Razón social de la persona moral que recibió los recursos	Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)
2021	01/02/2021	28/02/2021	Mariela	Carrillo	Diaz	catastro	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	José Francisco	Gallegos	Perez	tesorero	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	José Manuel	Cabrales	Gonzalez	recaudacion de pisos	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	Maria del Socorro	Arias	Ramos	recaudacion ingresos	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	Mariela	Carrillo	Diaz	catastro	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	José Francisco	Gallegos	Perez	tesorero	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	José Manuel	Cabrales	Gonzalez	recaudacion de pisos	Recibe recursos públicos
2021	01/02/2021	28/02/2021	Maria del Socorro	Arias	Ramos	recaudacion ingresos	Recibe recursos públicos

Ejercicio: 2021  
Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/02/2021  
Fecha de término del periodo que se informa: 28/02/2021  
Nombre completo de la persona física beneficiaria: José Francisco  
Primer apellido de la persona física beneficiaria: Gallegos  
Segundo apellido de la persona física beneficiaria: Perez  
Razón social de la persona moral que recibió los recursos: tesorero  
Personalidad jurídica (catálogo): Persona física  
Clasificación de la persona moral:  
Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo): Recibe recursos públicos  
Ámbito de aplicación o destino (catálogo): Otro

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Nota** Se le informa a la ciudadanía que, el sujeto obligado no cuenta con la información mencionada, solamente se cuenta con el listado de nombre del mes de FEBRERO 2021

2022

ART. - 08 - V - m - PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre completo de la persona	Primer apellido de la persona	Segundo apellido de la persona	Razón social de la persona	Tipo
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	Maria del Socorro	Arias	Ramos	recaudacion_ingenieros	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	José Manuel	Cabrales	Gonzalez	recaudacion_de_pisos	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	José Francisco	Gallegos	Perez	tesorero	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	Cesar Henry	Godoy	Gomez	catastro	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	Maria del Socorro	Arias	Ramos	recaudacion_ingenieros	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	José Manuel	Cabrales	Gonzalez	recaudacion_de_pisos	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	José Francisco	Gallegos	Perez	tesorero	Recibido
1 2022	01/01/2022	31/01/2022	Cesar Henry	Godoy	Gomez	catastro	Recibido

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Nombre completo de la persona física beneficiaria	Cesar Henry
Primer apellido de la persona física beneficiaria	Godoy
Segundo apellido de la persona física beneficiaria	Gomez
Razón social de la persona moral que recibió los recursos	catastro
Personalidad jurídica (catálogo)	Persona física
Clasificación de la persona moral	
Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)	Recibe recursos públicos
Ámbito de aplicación o destino (catálogo)	Otro
Fundamento jurídico para usar recursos públicos	
Tipo de recurso público	
Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal	
Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso	
Periodicidad de entrega de recursos	Diario
Modalidad de entrega del recurso	Fisico
Nota	Se le informa a la ciudadanía que, el sujeto obligado no cuenta con la información mencionada, solamente se cuenta con el listado de nombre del mes de ENERO 2022.

---

Ay. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

**2023**

Institución
Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio
2023

ART. - 08 - V - m - PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 08  
Fracción: V - m

Selecciona el periodo que quieras consultar  
Periodo de actualización:

Enero  Febrero  Marzo  Abril  Mayo  Junio  Julio  Agosto  Septiembre  Octubre  Noviembre  Diciembre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 306 resultados, da clic en para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre completo de la persona beneficiaria	Primer apellido de la persona beneficiaria	Segundo apellido de la persona beneficiaria	Sexo (catálogo)	Razón social
2023	01/01/2023	31/01/2023	Maria del Socorro	Arias	Ramos	Este dato no se requiere...	recaudaci
2023	01/01/2023	31/01/2023	José Manuel	Cabrales	Gonzalez	Este dato no se requiere...	recaudaci
2023	01/01/2023	31/01/2023	José Francisco	Gallegos	Perez	Este dato no se requiere...	tesc
2023	01/01/2023	31/01/2023	José Manuel	Cabrales	Gonzalez	Este dato no se requiere...	recaudaci
2023	01/01/2023	31/01/2023	José Francisco	Gallegos	Perez	Este dato no se requiere...	tesc
2023	01/01/2023	31/01/2023	Cesar Henry	Godoy	Gomez	Este dato no se requiere...	catá
2023	01/01/2023	31/01/2023	Maria del Socorro	Arias	Ramos	Este dato no se requiere...	recaudaci
2023	01/01/2023	31/01/2023	Cesar Henry	Godoy	Gomez	Este dato no se requiere...	catá

1 - 2 ►

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del período que se informa	01/01/2023
Fecha de término del período que se informa	31/01/2023
Nombre completo de la persona física beneficiaria	José Manuel
Primer apellido de la persona física beneficiaria	Cabrales
Segundo apellido de la persona física beneficiaria	Gonzalez
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Razón social de la persona moral que recibió los recursos	recaudación de pisos
Personalidad Jurídica (catálogo)	Persona física
Clasificación de la persona moral	
Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)	Recibe recursos públicos
Ámbito de aplicación o destino (catálogo)	Otro
Fundamento jurídico para usar recursos públicos	
Tipo de recurso público	
Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal	
Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso	
Periodicidad de entrega de recursos	Diario
Modalidad de entrega del recurso	Físico

**Nota** Se le informa a la ciudadanía que, el sujeto obligado no cuenta con la información mencionada, solamente se cuenta con el listado de nombre del mes de ENERO 2023

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

7

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)

**2024**

Institución
Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio
2024

ART. - 08 - V - m - PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS

Selección de la persona física beneficiaria:

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán											
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública											
Artículo	08											
FracCIÓN	V - m											

Periodo de actualización:

Enero    Febrero    Marzo    Abril    Mayo    Junio    Julio    Agosto    Septiembre    Octubre    Noviembre    Diciembre    Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 40 resultados, da clic en para ver el detalle.

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre completo de la persona física beneficiaria	Primer apellido de la persona física beneficiaria	Segundo apellido de la persona física beneficiaria	Sexo (catálogo)	Razón social de la persona moral que recibió los recursos
2024	01/04/2024	30/04/2024	Cesar Henry	Godoy	Gomez	Hombre	catastro
2024	01/04/2024	30/04/2024	José Francisco	Gallegos	Perez	Hombre	tesorero
2024	01/04/2024	30/04/2024	José Manuel	Cabral	Gonzalez	Hombre	recaudacion de impuestos
2024	01/04/2024	30/04/2024	Maria del Socorro	Arias	Ramos	Mujer	recaudacion ingresos
2024	01/03/2024	31/03/2024	Cesar Henry	Godoy	Gomez	Hombre	catastro
2024	01/03/2024	31/03/2024	José Francisco	Gallegos	Perez	Hombre	tesorero
2024	01/03/2024	31/03/2024	José Manuel	Cabral	Gonzalez	Hombre	recaudacion de impuestos
2024	01/03/2024	31/03/2024	Maria del Socorro	Arias	Ramos	Mujer	recaudacion ingresos

**Ejercicio** 2024

**Fecha de inicio del periodo que se informa** 01/04/2024

**Fecha de término del periodo que se informa** 30/04/2024

**Nombre completo de la persona física beneficiaria** Maria del Socorro

**Primer apellido de la persona física beneficiaria** Arias

**Segundo apellido de la persona física beneficiaria** Ramos

**Sexo (catálogo)** Mujer

**Razón social de la persona moral que recibió los recursos** recaudacion ingresos

**Personalidad Jurídica (catálogo)** Persona física

**Clasificación de la persona moral**

**Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)** Recibe recursos públicos

**Ámbito de aplicación o destino (catálogo)** Otro

**Fundamento jurídico para usar recursos públicos**

**Tipo de recurso público**

**Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal**

**Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso**

**Periodicidad de entrega de recursos** Diario

**Modalidad de entrega del recurso** Físico

**Nota** Se le informa a la ciudadanía que, el sujeto obligado hace reportes diarios de ingresos pero es muy extensa la información, solamente se brinda el listado de nombres del mes de Abril 2024

De las anteriores capturas de pantalla realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina que el sujeto obligado incumple, toda vez que el resultado de búsqueda en todos los periodos es incompleto, ya que no se llenan en su totalidad los criterios sustantivos de contenido, argumentando no contar con la información sin exponer los motivos ni las causas de inexistencia de dicha información, sin embargo, sí son plasmados los nombres de las personas que usan o usaron recursos públicos, por lo que dicha justificación no es aplicable de acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, disposición general novena, punto 2; la cual establece lo siguiente:*

***Noveno. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:***

(...)

*II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 19 de la Ley General; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información, y*

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8.1, fracción V, inciso m)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia**, por lo que se le **REQUIERE, por conducto de su titular**, para que en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique y actualice la información fundamental, atendiendo lo señalado en la presente resolución definitiva.

Se apercibe al titular del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN** para que acredeite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, bajo apercibimiento de que en el caso de no cumplir, se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable, de conformidad a lo establecido en el precepto 117, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

9

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto, tomando en consideración lo señalado por el numeral 73 de la precitada Ley, los cuales a la letra señalan lo siguiente:

**Artículo 73.** El responsable del cumplimiento de la resolución, será el titular del sujeto obligado o quien señale en la misma, por lo que en caso de incumplimiento el Instituto ordenará las medidas de apremio contenidas en la Ley, dirigiendo oficio al órgano encargado de ejecutarlas según sea el caso.

**Artículo 117.** Recurso de transparencia – Ejecución

...  
2. Si el sujeto obligado incumple con la resolución en el plazo anterior, el Instituto le impondrá una amonestación pública con copia al expediente laboral del responsable, le concederá un plazo de hasta diez días hábiles para el cumplimiento y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, se procederá en los términos del siguiente párrafo.

Lo resaltado es propio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.-** Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al Artículo 8.1, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.-** Se le **REQUIERE** al **titular del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN** para que en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique y actualice **en la Plataforma Nacional de Transparencia**, la información fundamental señalada en líneas anteriores, atendiendo a lo señalado

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

10

en la presente resolución. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de conformidad al artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable del sujeto obligado.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos**, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.**

**Olga Navarro Benavides**  
**Comisionada Presidenta**

**Salvador Romero Espinosa**  
**Comisionado Ciudadano**

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
**Comisionado Ciudadano**

**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**  
**Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **1001/2024** EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 TRES DE JULIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 11 ONCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----EDT/ARR